Ayuntamiento garantizará la permanencia del trabajador mediante traslado similar, previo acuerdo y consenso entre Corporación, trabajador y sus representantes.

Disposición adicional tercera: PRIVATIZACIONES, CONCESIONES Y SUBCONTRATACIONES.

En el caso de que el Ayuntamiento de Alcaudete decidiera privatizar o externalizar algún/os servicios de los que presta directamente, ya sea de forma mixta total o parcial con capital público o privado, los trabajadores de dichos servicios que tengan la consideración de Indefinidos o Fijos, seguirán perteneciendo tanto administrativamente como económicamente al Ayuntamiento de Alcaudete.

Disposición adicional cuarta: FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL.

Las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, Escala o especialidades a que se adscriban las plazas correspondientes a los puestos servidos por personal laboral y clasificados como propios del personal funcionario podrán incluir un turno que se denominará “Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas”, en el que podrá participar el personal afectado por lo establecido en la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y demás normas de aplicación, así como en lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos del Estado y en el Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo todas las plazas ocupadas por personal laboral fijo, serán susceptibles de funcionarización, permaneciendo en su plaza aquel personal laboral fijo que no supere las pruebas de funcionarización, siendo una plaza ha extinguir en su condición de laboral una vez quede vacante.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

Disposición adicional quinta: CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL Y VACANTES.

El Ayuntamiento de Alcaudete ofertará durante los años 2014/15 todas las plazas vacantes dotadas presupuestariamente y se convocarán aquellas que hayan sido ofertadas tras la aprobación de los presupuestos del ejercicio 2012, quedan exceptuadas las de habilitación nacional.

Disposición adicional sexta: VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Durante el año 2014 se realizará un estudio y negociará el proceso de adecuación y valoración de puestos de trabajo.

ANEXO I:

AFINIDAD Y CONSANGUINIDAD

Para un mejor conocimiento y aplicación al presente Convenio del parentesco de consanguinidad (entre familiares que llevan la misma sangre) y de afinidad (entre familiares sin vínculo físico alguno), se adjunta la presente tabla:

CONSANGUINIDAD		AFINIDAD	
Mis padres	1º grado	Mi cónyuge	1º grado
Mis hijos	1º grado	Mis suegros	1º grado

CONSANGUINIDAD		AFINIDAD	
Mis hermanos	2º grado	Mis cuñados	2º grado
Mis abuelos	2º grado		
Mis nietos	2º grado		
Mis tíos	3º grado		
Mis sobrinos	3º grado		
Mis primos hermanos	4º grado		

ANEXO II:

DEBERES DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL

Se entiende por deberes de carácter público y personal:

a) La asistencia a Tribunales de Justicia previa citación.

b) La asistencia a Plenos y Comisiones Informativas por los Concejales del Ayuntamiento.

c) La asistencia a reuniones o actos motivados por la actividad de asociaciones cívicas por aquellos/as trabajadores/as que ocupen cargos directivos de las mismas.

d) El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral, tanto en su vertiente de electores como componentes de una mesa electoral.

e) La asistencia a sesiones de un tribunal de examen o de oposiciones, con nombramiento de autoridad pertinente como miembro del mismo o a comisiones de valoración.

f) La asistencia a consultas médicas del personal y/o con hijos/as, y/o disminuidos físicos y/o psíquicos, con la consiguiente justificación.

g) La asistencia para la realización de los trámites necesarios para la expedición y renovación del D.N.I., pasaporte, carné de conducir y certificados de organismos oficiales, así como el requerimiento de organismos como Notaría, Registro de la Propiedad siempre que supongan el cumplimiento del trabajador de las obligaciones que le corresponden como cualquier ciudadano y estos organismos tengan un horario que coincida con el horario de trabajo del empleado público.

En Alcaudete, a 14 de enero de 2014

Jaén, a 09 de Abril de 2014.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.